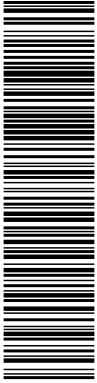


DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2023.1015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8LAN8-O1K9H-A4PV6 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 19/06/2023 13:10	ESTADO FIRMADO 19/06/2023 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22536905 8LAN8-O1K9H-A4PV6-9CEA081E54B195647AC9698102A81969CDF33CE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



Centro Federico García Lorca

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Expediente formación Cuenta Anual de 2022 del CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA, Ente Consorcial adscrito al Excmo. Ayuntamiento de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (B.O.E, núm. 237, de 3 de octubre de 2013); el funcionario que suscribe ha procedido a formar la Cuenta Anual del ejercicio económico de 2021, en relación con la cual y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Estas Cuentas formarán parte de la Cuenta General de la Entidad local Ayuntamiento de Granada. El Pleno de la Corporación de fecha 29 de abril de 2011 acordó las normas de aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Granada.

INFORMA

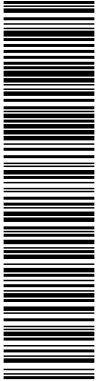
PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 y siguientes de la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Los artículos 18.f) y 54 de los Estatutos del Consorcio.

SEGUNDO. Establece el artículo 122 de la Ley 40/2015 el régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios:

"1. Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2023.1015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8LAN8-O1K9H-A4PV6 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 19/06/2023 13:10	ESTADO FIRMADO 19/06/2023 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22536905 8LAN8-O1K9H-A4PV6-9CEA081F54B18567AC9698102A81969CDF33CE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



Centro Federico García Lorca

2. A efectos de determinar la financiación por parte de las Administraciones consorciadas, se tendrán en cuenta tanto los compromisos estatutarios o convencionales existentes como la financiación real, mediante el análisis de los desembolsos efectivos de todas las aportaciones realizadas.

3. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio.

4. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

5. Los consorcios se registrarán por las normas patrimoniales de la Administración Pública a la que estén adscritos."

Y los Estatutos del Consorcio Centro Federico García Lorca en su artículo 54:

"1. La inspección, fiscalización y control de la gestión desarrollada por el Consorcio estarán sujetos al régimen de la Administración pública a la que está adscrito, conforme a la normativa de aplicación, sin perjuicio de las atribuciones que, en virtud de lo establecido en los presentes Estatutos, corresponden al Consejo Rector y a la Comisión Ejecutiva.

2. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que está adscrito.

No obstante, podrá someterse a auditoría externa tanto la gestión en su conjunto como aquellas cuentas y operaciones que presenten circunstancias que así lo aconsejen."

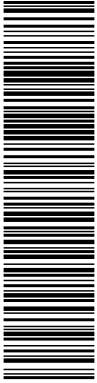
TERCERO. La Cuenta Anual no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite a la Corporación y los administrados conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos; es, en definitiva, un mecanismo de control.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo contenido en la Regla 44 de la ICAL, se elabora la Cuenta Anual del Consorcio Centro Federico García Lorca, la cual pasará a formar parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de Granada.

CUARTO. La Cuenta Anual está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2023.1015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8LAN8-O1K9H-A4PV6 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FRANCISCO DE PAULA AGUILERA GONZALEZ, Interventor/a General, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 19/06/2023 13:10	ESTADO FIRMADO 19/06/2023 13:10



Centro Federico García Lorca

- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

QUINTO. Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria.

De acuerdo con todo ello, y una vez que ha sido examinada la Cuenta Anual pasará así formada, a estudio y examen para la realización de auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que está adscrito.

SEXTO. La tramitación de la Cuenta Anual de este Consorcio, se regula en el artículo 18.f) de los Estatutos que atribuyen al Consejo Rector la aprobación de las Cuentas Anuales.

Estas Cuentas Anuales se incluirán en la Cuenta General de la Administración Pública de adscripción.

SÉPTIMO. La aprobación de la Cuenta Anual es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (Regla 49.4 ICAL).

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Francisco de Paula Aguilera González
(firma electrónica)